



# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA "EL PARTIDO" REPRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO GERARDO ORTIZ COBIÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESCIJUC" REPRESENTADA POR EL SEÑOR TEÓFILO BENÍTEZ ARRONA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL PARTIDO"

I.- QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 5, NUMERAL 1 Y 36 NUMERAL 1, INCISO A), B), C), D), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

II.- QUE CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CUYO FIN ES PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO PERSONAS JURÍDICAS NO TIENE UNA FINALIDAD DE LUCRO; SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SON:

- A) REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA, EN CUANTO EL PARTIDO POLÍTICO PROMUEVE, CONCERTA Y GESTIONA, POR SUS MILITANTES, AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES, LA IDEOLOGÍA POLÍTICA QUE LOS IDENTIFICA.
- B) PERMANENCIA, EN VIRTUD DE QUE LOS PARTIDOS SON ENTIDADES QUE SE CONSTITUYEN PARA INFLUIR POLÍTICAMENTE EN EL SENO DE LA SOCIEDAD DE MODO PERDURABLE.
- C) FUERZA IDEOLÓGICA PROPIA, QUE LOS DISTINGUE DE LOS DEMÁS PARTIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE PRETENDEN PONER EN PRÁCTICA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO DEMOCRÁTICO.
- D) LAS FINALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON MÚLTIPLES, PERO LAS PRINCIPALES SON PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

E) HONORABILIDAD, QUE SE INFIERE DEL ESTABLECIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TANTO A LOS REGISTRADOS COMO A LOS QUE MANTENGAN SU REPRESENTATIVIDAD DESPUÉS DE CADA ELECCIÓN.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 DE LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE ANALIZAR Y DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELEVANTES DEL PARTIDO; ASÍ COMO LA DE DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE CREAR ÓRGANOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO POLÍTICO COMO ES LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL.

IV.- QUE CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2011, SE OTORGÓ PODER GENERAL PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A EL LIC. GUSTAVO GERARDO ORTIZ COBIÁN EN SU CARÁCTER DE ABOGADO CON PODER DEL PROPIO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 141, 472, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PUBLICO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, PODER QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PRI460307AN9.

VI.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NUMERO 59, COL. BUENAVISTA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06359, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

VII.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTA, QUE LE ES DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA FINALIDAD ES DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 92, DE LOS ESTATUTOS, QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO, CONCERNIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CONJUNTO, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.

## DECLARA "EL CESCIJUC":

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 137,449, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005 PASADA ANTE LA FE DE LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- QUE LA "UNIVERSIDAD ACTUALMENTE TIENE 10 PLANTELES DONDE IMPARTE ENSEÑANZA EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO PROFESIONAL TECNICO, LICENCIATURA, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y DIPLOMADOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

III.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCENTRACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BALDERAS 138, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06010.

IV.- QUE PARA ELLO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL CON INCORPORACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTEN EN NIVEL:

## BACHILLERATOS

- BACHILLERATO PROFESIONAL TÉCNICO JURÍDICO
- BACHILLERATO PROFESIONAL TÉCNICO POLICIAL
- BACHILLERATO PROFESIONAL TÉCNICO CRIMINALISTA

## LICENCIATURAS

- LICENCIATURA EN DERECHO
- LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA
- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
- LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
- LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

## ESPECIALIDADES

- ESPECIALIDAD EN LITIGACIÓN DE DEFENSA EN JUICIOS ORALES
- ESPECIALIDAD EN AMPARO
- ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES
- ESPECIALIDAD EN CRIMINALÍSTICA

## MAESTRÍAS

- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN CIENCIAS FORENSES
- EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- MAESTRIA EN LITIGACIÓN EN JUICIOS ORALES
- MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN JUICIOS ORALES
- MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL CON ESPECIALIZACIÓN EN JUICIOS ORALES
- MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL
- MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA

## DOCTORADOS

- DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS
- DOCTORADO EN DERECHO CIVIL
- DOCTORADO EN DERECHO PENAL





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

## DIPLOMADOS

- DIPLOMADO EN ESTRATEGIA DE DEFENSA Y LITIGACIÓN EN LOS JUICIOS ORALES
- DIPLOMADO EN PERITO EN GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA
- DIPLOMADO EN PRÁCTICA FORENSE DEL JUICIO ORAL PENAL
- DIPLOMADO EN AUTOPSIA PSICOLÓGICA EN LUGAR DE LOS HECHOS
- DIPLOMADO EN PRÁCTICA FORENSE EN TÉCNICA DE INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
- DIPLOMADO EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
- DIPLOMADO EN PERITO EN CRIMINALÍSTICA
- DIPLOMADO EN CADENA DE CUSTODIA EN EL JUICIO ORAL
- DIPLOMADO EN GRAFOLOGÍA

## POSDOCTORADOS.

V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: CES051021HD3 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS CECACIJUC A.C.

VI.- QUE EL C. TEÓFILO BENÍTEZ ARRONA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 137,449, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005 PASADA ANTE LA FE DE LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL., Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

V.- QUE "EL CESCIJUC" TIENE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS FINES TRAZADOS Y ASÍ MISMO, COADYUVAR ACTIVAMENTE EN LAS GESTIONES REALIZADAS POR "EL PARTIDO", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL.

## DECLARAN LAS PARTES:

I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN ASÍ COMO LA CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

II.- QUE LA RELACIÓN ENTRE AMBAS PARTES SE BASA EN EL APOYO, LA COOPERACIÓN, EL RESPETO MUTUO Y EN EL RECONOCIMIENTO DE AMBOS Y EN ELLA SE ESTABLECE EL DIALOGO Y EL CONSENSO COMO MÉTODOS PARA DEFINIR LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAZOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN LAS ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN CONSTANTE, LA CUAL PERMITE AL SER HUMANO DESARROLLAR PLENAMENTE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES.

IV.- QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

## CLAUSULAS:

### OBJETO, BECAS Y DESCUENTOS.

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO OBJETO QUE "EL CESCIJUC" BRINDE A LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE "EL PARTIDO" LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

1.- OFRECER UN 50% DE DESCUENTO SOBRE LAS PARCIALIDADES O COLEGIATURAS, Y ESTA APLICARÁ EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES DE ENLACE DEL "EL CESCIJUC" EN LOS PROGRAMAS Y SOBRE LOS COSTOS SIGUIENTES:

#### **BACHILLERATO**

PARCIALIDAD \$ 1,800.00 TURNO MATUTINO  
\$ 1,400.00 TURNO VESPERTINO  
\$ 1,500.00 TURNO NOCTURNO  
\$ 2,000.00 TURNO SABATINO Y EJECUTIVO

#### **LICENCIATURAS**

COLEGIATURA \$ 2,000.00 TURNO MATUTINO  
\$ 1,600.00 TURNO VESPERTINO  
\$ 1,700.00 TURNO NOCTURNO  
\$ 2,200.00 TURNO SABATINO Y EJECUTIVO

#### **ESPECIALIDADES**

\$ 3,000.00 LITIGACIÓN EN JUICIOS ORALES  
\$ 2,500.00 AMPARO, CRIMINALÍSTICA Y JUICIOS ORALES.

#### **MAESTRIAS**

\$ 2,500.00 JUICIOS ORALES, PEDAGOGÍA, DERECHO LABORAL, DERECHO PROCESAL PENAL Y DERECHO PROCESAL CIVIL.  
\$ 3,000.00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIAS FORENSES.

#### **DOCTORADOS**

\$3,000.00

#### **DIPLOMADOS**

\$1,400.00 CADA MÓDULO

#### **POSDOCTORADOS**

\$ 3,000.00

2.- LOS BECARIOS PROPUESTOS POR "EL PARTIDO", PAGARÁN EL PORCENTAJE DE LA INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA ACORDADO EN FORMA MENSUAL, EN TERMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN DE "EL CESCIJUC".





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

3.- "EL PARTIDO" EFECTUARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BECARIOS, ESTABLECIENDO QUE EL SOLICITANTE, PARA SER CANDIDATO RECEPTOR DE UNA BECA, DEBERÁ CUMPLIR CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 EN SUS ANTECEDENTES ACADÉMICOS, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN DE "EL CESCIJUC".

4.- QUE LAS BECAS SON RENOVABLES POR CICLO ESCOLAR SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON UN PROMEDIO DE OCHO, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE PROMEDIO O REPROBAR UNA MATERIA, TENER SANCIONES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, Y TENER ADEUDOS CON "EL CESCIJUC", SE PERDERÁ LA BECA EN FORMA AUTOMÁTICA.

## RESPONSABILIDAD

SEGUNDA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL PARTIDO", FUNGE ÚNICAMENTE COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y "EL CESCIJUC", POR LO QUE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN ANTE LA FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.

## DIFUSIÓN

TERCERA.- "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL CESCIJUC" DE MANERA PERMANENTE CON EL MATERIAL Y ARTÍCULOS PUBLICITARIOS QUE PREVIAMENTE SE PROPORCIONEN.

## RESPONSABILIDAD LABORAL

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIONES LABORALES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE, COMISIONE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO SE DESLINDA EN SU TOTALIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

## DESIGNACIÓN DE ENLACES

QUINTA.- PARA SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL CESCIJUC" DESIGNA AL DR. TEÓFILO BENITEZ GRANADOS, RECTOR DEL "EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS" Y POR "EL PARTIDO" A LA LIC. MA. DEL CARMEN ZAMORA MONTIEL, SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL DEL CEN DEL PRI, DERIVADO DE SU APLICACIÓN Y TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO.

## VIGENCIA Y TERMINACIÓN

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES", MISMO QUE PODRÁ SER PRORROGADO EN FORMA TACITA POR SEIS MES MAS, SALVO QUE UNA DE





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS ANTES DE EXPIRAR EL PLAZO DE VIGENCIA, SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO, SIN PERJUICIO DE QUE SE SUBSISTAN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO ESTABLECIDO COMO DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

## RECISIÓN

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN FORMA ADMINISTRATIVA SIN QUE EXISTA DECLARACIÓN JUDICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA PARTE RESPONSABLE.

## AVISOS Y NOTIFICACIONES

**OCTAVA.-** TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES, POR CONDUCTO DE LOS ENLACES DESIGNADOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE SU DOMICILIO O DESIGNE NUEVOS ENLACES, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, PARA EL CASO DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS O A TRAVÉS DE LA ULTIMA PERSONA CUYA DESIGNACIÓN COMO ENLACE SE TENGA DOCUMENTADAS, SERA CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

## DEFINITIVIDAD

**NOVENA.-** ESTE CONVENIO CONSTITUYE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD CUALQUIER ACUERDO VERBAL O ESCRITO, CELEBRADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE "LAS PARTES LO CONSIDERAN DEFINITIVO"

## JURISDICCIÓN

**DECIMO.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS APLICACIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

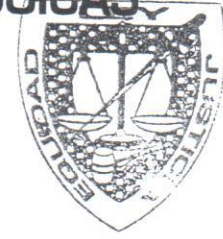
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL PARTIDO"


LITO. GUSTAVO GERARDO ORTIZ COBIÁN  
APODERADO LEGAL



# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

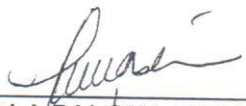


POR "LA EMPRESA"

  
SEÑOR TEÓFILO BENÍTEZ ARRONA  
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
EN  
CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS

"TESTIGOS"

  
DIP. FED. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS

  
DR. TEÓFILO BENÍTEZ GRANADOS  
RECTOR